



VISTOS:

La Carta N°001-2023/SCA/PEJEZA, de fecha 16 de enero de 2023; Proveído N° D182-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 25 de enero de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° D98-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ, de fecha 13 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D98-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ, de fecha 13 de abril de 2022 se resolvió: "DESIGNAR, al Ing. Agrónomo SAMUEL CAJA LULAYCO, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña (PEJEZA)";

Que, mediante Carta N°001-2023/SCA/PEJEZA, de fecha 16 de enero de 2023, el Ing. Agrónomo Samuel Caja Lulayco, presenta renuncia irrevocable al cargo en el que fuera designado;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Estando a lo expuesto y en observancia de las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902; con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, presentada por el Ing. Samuel Caja Lulayco, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial "Jequetepeque – Zaña" (PEJEZA), dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D98-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ; dándole las gracias por los servicios prestados, dejándose sin efecto legal cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del citado profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL